EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
ICBF-CM-275771-2026-VAL

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SSTDEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL,REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA EL CENTRO DEATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE BUEN PASTOR Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE VALLE DE LILI..

PROPONENTE:	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) - 10 PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable**" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría, ii) Residente de Interventoría, iii) Especialista en MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio), iv) Profesional en Salud Ocupacional, v) Profesional Administrativo, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará deacuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" del Pliego de Condiciones.	X		26 FORMATO 9 PUNTAJE PERSONAL MINIMO	
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría ii) Residente de Interventoría iii) Especialista en MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio) iv) Profesional en Salud Ocupacional v) Profesional Administrativo, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.	X		26 FORMATO 9 PUNTAJE PERSONAL MINIMO	

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO	PUNTAJE TOTAL
1	Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5	5	10
2	Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5	5	

3	Factor de sostenibilidad - 1 PUNTO	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato 12 – Factor de sostenibilidad**".		1	27 FORMATO 12 SOSTENIBILIDAD	

4	Apoyo a la industria nacional - 20 PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "**Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"** y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	x		28 FORMATO 7 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	

ÍTEM	ORIGEN DEL PROPONENTE	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE OTORGADO
CRITERIO (solo se elije un [1] puntaje)	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X	20
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros		

5	Vinculación de personas con discapacidad - 1 PUNTO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición deV discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "**Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación**, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	x		29 FORMATO 6 PERSONAL DISCAPACIDAD	
PUNTAJE OTORGADO				1	

6	Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0,25

7	Reducción de Puntaje	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación. Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.	x		https://ruppro.colombiacompra.gov.co	consultadas las bases de datos no se encuentran multas o sanciones

NUMERAL	CRITERIO				PUNTAJE PRELIMINAR
1	Experiencia del Proponente	N° de Experiencia	SUBSANÓ (SI / NO)	SMMLV	
		Experiencia N°1	NO	873,72	
		Experiencia N°2	NO	85,18	
		Experiencia N°3	NO PRESENTA		
		Experiencia N°4	NO PRESENTA		
		Experiencia N°5	NO PRESENTA		
		PROMEDIO (Solo se tendrán en cuenta para calcular el promedio las experiencias que no fueron objeto de subsanación y fueron validadas desde el informe inicial)		479,45	
2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) - 10 PUNTOS				10,00
3	Factor de sostenibilidad - 1 PUNTO				1,00
4	Apoyo a la industria nacional - 20 PUNTOS				20,00
5	Vinculación de personas con discapacidad - 1 PUNTO				1,00
6	Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 PUNTOS				0,25
7	Reducción de Puntaje				0,00
			PUNTAJE TOTAL DE PONDERACION		32,25

EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
ICBF-CM-275771-2026-VAL

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SSTDEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL,REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA EL CENTRO DEATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE BUEN PASTOR Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE VALLE DE LILI..

PROPONENTE:	PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) - 10 PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable**" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría, ii) Residente de Interventoría, iii) Especialista en MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio), iv) Profesional en Salud Ocupacional, v) Profesional Administrativo, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará deacuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" del Pliego de Condiciones.	X		11. PROFESIONALES POND	
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría ii) Residente de Interventoría iii) Especialista en MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio) iv) Profesional en Salud Ocupacional v) Profesional Administrativo, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.	X		11. PROFESIONALES POND	

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO	PUNTAJE TOTAL
1	Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5	5	10
2	Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5	5	

3	Factor de sostenibilidad - 1 PUNTO	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del **"Formato 12 – Factor de sostenibilidad".**		1	12. SOSTENIBILIDAD	

4	Apoyo a la industria nacional - 20 PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "**Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"** y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.		X		13. INDUSTRIA	

ÍTEM	ORIGEN DEL PROPONENTE	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE OTORGADO
CRITERIO (solo se elije un [1] puntaje)	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X	20
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros		

5	Vinculación de personas con discapacidad - 1 PUNTO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición deV discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "**Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación**, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.		X		14. DISCAPACIDAD, 14.1. Cert. MINTRABAJO 30-04-26	
PUNTAJE OTORGADO				1	

6	Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO ***"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"***	0,25

7	Reducción de Puntaje	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación. Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.	X		https://ruppro.colombiacompra.gov.co	consultadas las bases de datos no se encuentran multas o sanciones

NUMERAL	CRITERIO				PUNTAJE PRELIMINAR
1	Experiencia del Proponente	N° de Experiencia	SUBSANÓ (SI / NO)	SMMLV	
		Experiencia N°1	NO	757,29	
		Experiencia N°2	NO	146,06	
		Experiencia N°3	NO PRESENTA		
		Experiencia N°4	NO PRESENTA		
		Experiencia N°5	NO PRESENTA		
		PROMEDIO (Solo se tendrán en cuenta para calcular el promedio las experiencias que no fueron objeto de subsanación y fueron validadas desde el informe inicial)		451,68	
2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) - 10 PUNTOS				10,00
3	Factor de sostenibilidad - 1 PUNTO				1,00
4	Apoyo a la industria nacional - 20 PUNTOS				20,00
5	Vinculación de personas con discapacidad - 1 PUNTO				1,00
6	Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 PUNTOS				0,25
7	Reducción de Puntaje				0,00
			PUNTAJE TOTAL DE PONDERACION		32,25

EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
ICBF-CM-275771-2026-VAL

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SSTDEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL,REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA EL CENTRO DEATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE BUEN PASTOR Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE VALLE DE LILI..

PROPONENTE:	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) - 10 PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable**" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría, ii) Residente de Interventoría, iii) Especialista en MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio), iv) Profesional en Salud Ocupacional, v) Profesional Administrativo, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará deacuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" del Pliego de Condiciones.	X		Formato 9 Experiencia y formacion academica personal clave evaluable	
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría ii) Residente de Interventoría iii) Especialista en MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio) iv) Profesional en Salud Ocupacional v) Profesional Administrativo, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.	X		Formato 9 Experiencia y formacion academica personal clave evaluable	

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO	PUNTAJE TOTAL
1	Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5	5	10
2	Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5	5	

3	Factor de sostenibilidad - 1 PUNTO	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato 12 – Factor de sostenibilidad**".		1	Formato 12 Factor de Sostenibilidad Interventoria	

4	Apoyo a la industria nacional - 20 PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "**Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"** y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	x		Formato 7 Puntaje de Industria Nacional	

ÍTEM	ORIGEN DEL PROPONENTE	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE OTORGADO
CRITERIO (solo se elije un [1] puntaje)	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X	20
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros		

5	Vinculación de personas con discapacidad - 1 PUNTO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición deV discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "**Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación**, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	X		20260205 CERTIFICADO DISCAPACITADO GPM, Formato 6 Vinculacion de personas en discapacidad	
PUNTAJE OTORGADO				1	

6	Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0,25

7	Reducción de Puntaje	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación. Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.	X		https://ruppro.colombiacompra.gov.co	consultadas las bases de datos no se encuentran multas o sanciones

NUMERAL	CRITERIO				PUNTAJE PRELIMINAR
1	Experiencia del Proponente	N° de Experiencia	SUBSANÓ (SI / NO)	SMMLV	
		Experiencia N°1	NO	515,95	
		Experiencia N°2	NO	262,28	
		Experiencia N°3	NO PRESENTA		
		Experiencia N°4	NO PRESENTA		
		Experiencia N°5	NO PRESENTA		
		PROMEDIO (Solo se tendrán en cuenta para calcular el promedio las experiencias que no fueron objeto de subsanación y fueron validadas desde el informe inicial)		389,12	
2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) - 10 PUNTOS				10,00
3	Factor de sostenibilidad - 1 PUNTO				1,00
4	Apoyo a la industria nacional - 20 PUNTOS				20,00
5	Vinculación de personas con discapacidad - 1 PUNTO				1,00
6	Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 PUNTOS				0,25
7	Reducción de Puntaje				0,00
			PUNTAJE TOTAL DE PONDERACION		32,25

EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
ICBF-CM-275771-2026-VAL

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SSTDEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL,REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA EL CENTRO DEATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE BUEN PASTOR Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE VALLE DE LILI..

PROPONENTE:	ICP & CO S.A.S. BIC

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) - 10 PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable**" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría, ii) Residente de Interventoría, iii) Especialista en MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio), iv) Profesional en Salud Ocupacional, v) Profesional Administrativo, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará deacuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" del Pliego de Condiciones.	X		ICBF-CM-275771-2026-VAL. Formato 9 Experiencia y formacion academica personal clave evaluable Infraestructura Social	
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría ii) Residente de Interventoría iii) Especialista en MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio) iv) Profesional en Salud Ocupacional v) Profesional Administrativo, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.	X		ICBF-CM-275771-2026-VAL. Formato 9 Experiencia y formacion academica personal clave evaluable Infraestructura Social	

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO	PUNTAJE TOTAL
1	Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5	5	10
2	Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5	5	

3	Factor de sostenibilidad - 1 PUNTO	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del **"Formato 12 – Factor de sostenibilidad"**.		1	ICBF-CM-275771-2026-VAL. Formato 12 Factor de Sostenibilidad Interventoria Social Infraestructura Social	

4	Apoyo a la industria nacional - 20 PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "**Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"** y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	X		ICBF-CM-275771-2026-VAL. Formato 7 Puntaje de Industria Nacional Infraestructura Social	

ÍTEM	ORIGEN DEL PROPONENTE	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE OTORGADO
CRITERIO (solo se elije un [1] puntaje)	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X	20
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros		

5	Vinculación de personas con discapacidad - 1 PUNTO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición deV discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los téminos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "**Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación**. ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**. el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	X		ICBF-CM-275771-2026-VAL. Katherine Urrego contador. ICBF-CM-275771-2026-VAL. Formato 6 Vinculacion de personas en discapacidad Infraestructura Social	
PUNTAJE OTORGADO				1	

6	Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0,25

7	Reducción de Puntaje	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación. Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.	X		https://ruppro.colombiacompra.gov.co	consultadas las bases de datos no se encuentran multas o sanciones

NUMERAL	CRITERIO				PUNTAJE PRELIMINAR
1	Experiencia del Proponente	N° de Experiencia	SUBSANÓ (SI / NO)	SMMLV	
		Experiencia N°1	NO	1943,42	
		Experiencia N°2	NO	383,99	
		Experiencia N°3	NO	280,13	
		Experiencia N°4	SI	No valida	
		Experiencia N°5	SI	No valida	
		PROMEDIO (Solo se tendrán en cuenta para calcular el promedio las experiencias que no fueron objeto de subsanación y fueron validadas desde el informe inicial)		869,18	
2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) - 10 PUNTOS				10,00
3	Factor de sostenibilidad - 1 PUNTO				1,00
4	Apoyo a la industria nacional - 20 PUNTOS				20,00
5	Vinculación de personas con discapacidad - 1 PUNTO				1,00
6	Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 PUNTOS				0,25
7	Reducción de Puntaje				0,00
			PUNTAJE TOTAL DE PONDERACION		32,25

EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
ICBF-CM-275771-2026-VAL

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SSTDEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL,REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA EL CENTRO DEATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE BUEN PASTOR Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE VALLE DE LILI..

PROPONENTE:	A.Z INGENIEROS S.A.S.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) - 10 PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable**" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría, ii) Residente de Interventoría, iii) Especialista en MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio), iv) Profesional en Salud Ocupacional, v) Profesional Administrativo, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará deacuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" del Pliego de Condiciones.		X	Formato 9 Experiencia y formacion academica personal clave evaluable Infraestructura Social	El oferente en el formato 9 solamente relaciona los siguientes profesionales: i) el Director de Interventoría, ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista del proyecto
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría ii) Residente de Interventoría iii) Especialista en MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio) iv) Profesional en Salud Ocupacional v) Profesional Administrativo, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.		X	Formato 9 Experiencia y formacion academica personal clave evaluable Infraestructura Social	El oferente en el formato 9 solamente relaciona los siguientes profesionales: i) el Director de Interventoría, ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista del proyecto

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO	PUNTAJE TOTAL
1	Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5	0	0
2	Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5	0	

3	Factor de sostenibilidad - 1 PUNTO	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato 12 – Factor de sostenibilidad**".		1	Formato 12 Factor de Sostenibilidad Interventoria Social Infraestructura Social	

4	Apoyo a la industria nacional - 20 PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "**Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	x			

ÍTEM	ORIGEN DEL PROPONENTE	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE OTORGADO
CRITERIO (solo se elije un [1] puntaje)	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X	20
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros		

5	Vinculación de personas con discapacidad - 1 PUNTO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición deV discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "**Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación**, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.		X		No adjunta documentos que acrediten
PUNTAJE OTORGADO				0	

6	Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO ***"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"***	0,00

7	Reducción de Puntaje	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación. Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.	x		https://ruppro.colombiacompra.gov.co	consultadas las bases de datos no se encuentran multas o sanciones

NUMERAL	CRITERIO				PUNTAJE PRELIMINAR
		Nº de Experiencia	SUBSANÓ (SI / NO)	SMMLV	
1	Experiencia del Proponente	Experiencia N°1	NO	841,54	
		Experiencia N°2	NO PRESENTA		
		Experiencia N°3	NO PRESENTA		
		Experiencia N°4	NO PRESENTA		
		Experiencia N°5	NO PRESENTA		
		PROMEDIO (Solo se tendrán en cuenta para calcular el promedio las experiencias que no fueron objeto de subsanación y fueron validadas desde el informe inicial)		841,54	
2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) - 10 PUNTOS				0,00
3	Factor de sostenibilidad - 1 PUNTO				1,00
4	Apoyo a la industria nacional - 20 PUNTOS				20,00
5	Vinculación de personas con discapacidad - 1 PUNTO				0,00
6	Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 PUNTOS				0,00
7	Reducción de Puntaje				0,00
			PUNTAJE TOTAL DE PONDERACION		21,00

EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
ICBF-CM-275771-2026-VAL

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SSTDEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL,REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA EL CENTRO DEATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE BUEN PASTOR Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE VALLE DE LILI..

PROPONENTE:	CONSORCIO ICBF DC.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) - 10 PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable**" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría, ii) Residente de Interventoría, iii) Especialista en MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio), iv) Profesional en Salud Ocupacional, v) Profesional Administrativo, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará deacuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" del Pliego de Condiciones.	X		Formato 9 Experiencia y formacion academica personal clave evaluable Infraestructura Social	
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría ii) Residente de Interventoría iii) Especialista en MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio) iv) Profesional en Salud Ocupacional v) Profesional Administrativo, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.	X		Formato 9 Experiencia y formacion academica personal clave evaluable Infraestructura Social	

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO	PUNTAJE TOTAL
1	Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5	5	10
2	Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5	5	

3	Factor de sostenibilidad - 1 PUNTO	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato 12 – Factor de sostenibilidad**".		1	Formato 12 Factor de Sostenibilidad Interventoria Social Infraestructura Social	

4	Apoyo a la industria nacional - 20 PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "**Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"** y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	x		Formato 7 Puntaje de Industria Nacional	

ÍTEM	ORIGEN DEL PROPONENTE	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE OTORGADO
CRITERIO (solo se elije un [1] puntaje)	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X	20
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros		

5	Vinculación de personas con discapacidad - 1 PUNTO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición deV discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "**Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación**, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	x		Ministerio de Trabajo, Formato 6 Vinculacion de personas en discapacidad	
PUNTAJE OTORGADO				1	

6	Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0,25

7	Reducción de Puntaje	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación. Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.	x		https://ruppro.colombiacompra.gov.co	consultadas las bases de datos no se encuentran multas o sanciones

NUMERAL	CRITERIO				PUNTAJE PRELIMINAR
1	Experiencia del Proponente	N° de Experiencia	SUBSANÓ (SI / NO)	SMMLV	
		Experiencia N°1	SI	No valida	
		Experiencia N°2	SI	No valida	
		Experiencia N°3	NO	15,78	
		Experiencia N°4	NO	217,50	
		Experiencia N°5			
		PROMEDIO (Solo se tendrán en cuenta para calcular el promedio las experiencias que no fueron objeto de subsanación y fueron validadas desde el informe inicial)		116,64	
2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) - 10 PUNTOS				10,00
3	Factor de sostenibilidad - 1 PUNTO				1,00
4	Apoyo a la industria nacional - 20 PUNTOS				20,00
5	Vinculación de personas con discapacidad - 1 PUNTO				1,00
6	Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 PUNTOS				0,25
7	Reducción de Puntaje				0,00
			PUNTAJE TOTAL DE PONDERACION		32,25

EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
ICBF-CM-275771-2026-VAL

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SSTDEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL,REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA EL CENTRO DEATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE BUEN PASTOR Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE VALLE DE LILI..

PROPONENTE:	LEON BASTIDAS JOSE DAVID

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) - 10 PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable**" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría, ii) Residente de Interventoría, iii) Especialista en MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio), iv) Profesional en Salud Ocupacional, v) Profesional Administrativo, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará deacuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" del Pliego de Condiciones.	X		Formato 9 Experiencia y formacion academica personal clave evaluable Infraestructura Social	
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría ii) Residente de Interventoría iii) Especialista en MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio) iv) Profesional en Salud Ocupacional v) Profesional Administrativo, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.	X		Formato 9 Experiencia y formacion academica personal clave evaluable Infraestructura Social	

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO	PUNTAJE TOTAL
1	Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5	5	10
2	Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5	5	

3	Factor de sostenibilidad - 1 PUNTO	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del **"Formato 12 – Factor de sostenibilidad".**		1	Formato 12 Factor de Sostenibilidad Interventoria Social Infraestructura Social	

4	Apoyo a la industria nacional - 20 PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "**Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"** y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	x		Formato 7 Puntaje de Industria Nacional Infraestructura Social	

ÍTEM	ORIGEN DEL PROPONENTE	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE OTORGADO
CRITERIO (solo se elije un [1] puntaje)	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X	20
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros		

5	Vinculación de personas con discapacidad - 1 PUNTO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición deV discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "**Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación**, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	X		Formato 6 Vinculacion de personas en discapacidad Infraestructura Social	
PUNTAJE OTORGADO				1	

6	Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO ***"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"***	0,00

7	Reducción de Puntaje	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación. Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.	x		https://ruppro.colombiacompra.gov.co	consultadas las bases de datos no se encuentran multas o sanciones

NUMERAL	CRITERIO				PUNTAJE PRELIMINAR
1	Experiencia del Proponente	N° de Experiencia	SUBSANÓ (SI / NO)	SMMLV	
		Experiencia N°1	SI	No valida	
		Experiencia N°2	SI	No valida	
		Experiencia N°3	NO PRESENTA		
		Experiencia N°4	NO PRESENTA		
		Experiencia N°5	NO PRESENTA		
		PROMEDIO (Solo se tendrán en cuenta para calcular el promedio las experiencias que no fueron objeto de subsanación y fueron validadas desde el informe inicial)		0,00	
2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) - 10 PUNTOS				10,00
3	Factor de sostenibilidad - 1 PUNTO				1,00
4	Apoyo a la industria nacional - 20 PUNTOS				20,00
5	Vinculación de personas con discapacidad - 1 PUNTO				1,00
6	Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 PUNTOS				0,00
7	Reducción de Puntaje				0,00
			PUNTAJE TOTAL DE PONDERACION		32,00

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CONCURSO DE MÉRITOS No. ICBF-CM-275771-2026-VAL

CONSOLIDADO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SSTDEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL,REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA EL CENTRO DEATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE BUEN PASTOR Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE VALLE DE LILI."

POSICIÓN	PROPONENTE	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Reducción de Puntaje	Experiencia	Total
1	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	10	1	20	1	0,25	0,0	49,0354417	81,2854417
2	PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SA	10	1	20	1	0,25	0,0	46,1949429	78,4449429
3	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	10	1	20	1	0,25	0,0	39,7968162	72,0468162
4	ICP & CO S.A.S. BIC	10	1	20	1	0,25	0,0	25,4598808	57,7098808
5	A.Z INGENIEROS S.A.S.	0	1	20	0	0,00	0,0	31,1136222	52,1136222
6	CONSORCIO ICBF DC.	10	1	20	1	0,25	0,0	11,9293124	44,1793124
7	LEON BASTIDAS JOSE DAVID	10	1	20	1	0,00	0,0	0,0000000	32,0000000

COMITÉ EVALUADOR